

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

4733 *TERRA MÍTICA, PARQUE TEMÁTICO DE BENIDORM, S.A.*

Acuerdo de reducción de capital social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que en la junta general de la sociedad Terra Mítica, Parque Temático de Benidorm, S.A., celebrada el día 30 de junio de 2023, se adoptó el acuerdo de reducción de capital, cuyo contenido literal es el siguiente:

"I. Reducción de capital de la Sociedad

A la vista del balance individual de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2022, aprobado en virtud del acuerdo adoptado bajo el punto primero del orden del día, (i) la Sociedad cerró el ejercicio social 2022 con unos resultados negativos de 3.858.357,34 euros, contabilizados en la partida "Resultado del ejercicio"; y (ii) en la cuenta de "Resultados negativos de ejercicios anteriores" están contabilizadas unas pérdidas acumuladas por importe de 71.942.779,19 euros.

La Junta General acuerda reducir el capital social en la cifra de 16.670.121 euros, mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones, actualmente de 169 euros, de modo que el nuevo valor nominal sea de 156 euros. En tal caso, el nuevo capital social será de 200.041.452 euros, distribuido entre el mismo número de acciones actual, esto es, 1.282.317.

La finalidad de la reducción de capital es compensar parcialmente las pérdidas de la Sociedad y cumplir lo dispuesto en el artículo 327 de la Ley de Sociedades de Capital, aplicándose el importe de la reducción de capital a (i) compensar totalmente la partida "Resultado del ejercicio" por un importe de 3.858.357,34 euros, que quedaría reducida a 0 euros y (ii) compensar parcialmente las pérdidas registradas en la cuenta "Resultados negativos de ejercicios anteriores" por un importe de 12.811.763,66 euros.

Tras la reducción de capital social acordada, las pérdidas de la Sociedad quedan reducidas a 59.131.015,53 euros, registradas en la cuenta "Resultados negativos de ejercicios anteriores".

La adopción de este acuerdo afecta por igual a todas las acciones que componen el capital de la Sociedad en proporción a su valor nominal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital, la presente reducción de capital toma como referencia el balance individual de la Sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2022 aprobado por la Junta General bajo el punto primero del orden del día, y sometido a la verificación del auditor de cuentas de la Sociedad. Dicho balance e informe del auditor se incorporarán a la escritura pública de reducción de capital.

En virtud del artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital. En consecuencia, la reducción se ejecuta en el presente acto.

Como consecuencia de esta operación de reducción del valor nominal de las acciones no se genera excedente del activo sobre el pasivo que deba atribuirse a la reserva legal.

II. Modificación del artículo 7º de los estatutos sociales

En consecuencia, se acuerda modificar el artículo 7º de los estatutos sociales de Terra Mítica, que quedará redactado como sigue:

Artículo 7.

Capital social.

El capital social se fija en doscientos millones cuarenta y un mil cuatrocientos cincuenta y dos (200.041.452) euros, dividido en un millón doscientas ochenta y dos mil trescientas diecisiete (1.282.317) acciones nominativas de ciento cincuenta y seis (156) euros de valor nominal cada una de ellas. Las acciones se numeran correlativamente del 1 al 1.282.317, ambas inclusive. En representación de las acciones podrá emitirse un título múltiple. Todas las acciones se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas al ciento por cien."

Benidorm, 10 de julio de 2023.- Groupe Santa María, S.A.S.- Administrador único, Representada por Franck-Olivier Santa Maria.

ID: A230027681-1